



DECRETO de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración de fecha que en la firma se expresa.

Formulada por el Área de Desarrollo Urbano Sostenible/Servicios Eléctricos propuesta de contratación de las obras del "Proyecto de canalización de red de media tensión para instalación de nueva línea de media tensión en calle Buen Pastor (Almadraba). San Fernando (Cádiz)", por un presupuesto de 115.111,05 euros (incluidos gastos generales y beneficio industrial), más 24.173,32 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), que hacen un total de 139.284,37 euros, y gastos de coordinación en materia de seguridad y salud, incluida la redacción del estudio de seguridad y salud, que ascienden a un importe de 619,08 euros, IVA 130,00 euros (porcentaje aplicable 21%), 749,08 euros en total.

Visto el correspondiente Proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial municipal, D. Manuel Jesús Pérez Montes.

Justificada por el Servicio proponente, de conformidad con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Corporación, en los siguientes términos:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP a cuyo tenor los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, mediante la ejecución del contrato se satisface la necesidad de ejecutar obras de canalización de red de media tensión para instalar una nueva línea y así poder eliminar los problemas de corte de suministro eléctrico que se producen en dicha zona (La Almadraba).*

*Tras multitud de reuniones con la empresa distribuidora de energía eléctrica, E-Distribución Redes Digitales S.L.U., se ha acordado que para subsanar los problemas de cortes eléctricos se va a realizar una acción conjunta, ejecutándose por el Ayuntamiento la Canalización de Red de Media Tensión y por EDistribución la instalación de las redes de media tensión.*

*Con esta mejora de las redes eléctrica se solventarán los problemas de cortes de suministro, mejorando por tanto la calidad de vida de los vecinos de la zona."*

Emitido en fecha 26 de octubre de 2023 por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal D. Rafael Hidalgo García informe favorable de supervisión cuyo carácter es facultativo, a la vista de la cuantía del contrato, y de que las obras no afectan a la seguridad, estabilidad o estanqueidad de la obra.

Considerando que, en virtud del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, "la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido" y que, constituyendo el "Proyecto de canalización de red de media tensión para instalación de nueva línea de media tensión en calle Buen Pastor (Almadraba). San Fernando (Cádiz)" documentación previa de un expediente de contratación, la regulación de su aprobación ha de ajustarse a la LCSP y, en cuanto no se oponga a la anterior, el Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando la obligatoriedad de la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto para la adjudicación del contrato de obras, de conformidad con el artículo



231 de la LCSP.

Atendiendo especialmente a lo establecido en los artículos 231, antes indicado, a 236 de la LCSP, en los artículos 124 a 137 del RGLCAP, en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de diciembre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en las demás normas que, respecto al proyecto, resulten de aplicación.

Considerando, asimismo, lo exigido por el artículo 116.1 de la LCSP, que textualmente dispone: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.*

Esta Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional 2 de la LCSP y Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2023, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de canalización de red de media tensión para instalación de nueva línea de media tensión en calle Buen Pastor (Almadraba). San Fernando (Cádiz”).

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación nº SC 102/2023 para la adjudicación de la referida obra.

Una vez realizado el replanteo se incorporará el Proyecto al expediente de contratación.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al redactor del Proyecto, al Sr. Interventor General y a la Sra. Tesorera Municipal para su debido conocimiento y efectos procedentes.